

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 050/2000

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS -
AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE
REFERENCIA PARA LA PRECALIFICACION DE
EMPRESAS IMPRESORAS DE BILLETES DE BANCO Y
ACUÑADORAS DE MONEDAS Y AMPLIACION DEL
PLAZO PARA ESTAS ULTIMAS.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997 que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000 que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Resolución de Directorio N° 042/2000 de 27 de junio de 2000 que aprueba los Términos de Referencia para la Preselección de Empresas para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM 272/2000 de 24 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 1670, el BCB ejerce de manera exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia.

Que la firma Deutsche Nickel AG a través de su representante en Bolivia ha presentado una solicitud de ampliación del plazo para presentación de documentos requeridos en los Términos de Referencia para la Preselección de Empresas de Acuñación de Monedas; asimismo, la modificación de los puntos 3.2 y 3.3 de los Términos de Referencia, a fin de preservar la confidencialidad de la información.

//2. R.D. 050/2000

Que a objeto de asegurar la mayor cantidad de participantes en el proceso para la presentación de documentos para la Preselección de Empresas de Acuñación de Monedas, es conveniente ampliar el plazo señalado en los Términos de Referencia para la Preselección de Empresas Acuñadoras de Monedas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar la modificación de los incisos 3.2 y 3.3 correspondientes a los

Términos de Referencia para la Licitación Pública Internacional N° 01/2000 para la Precalificación de Empresas Impresoras de Billetes de Banco de acuerdo a los requerimientos del Anexo 1.

Artículo 2.- Autorizar la modificación de los incisos 3.2 y 3.3 correspondientes a los

Términos de Referencia para la Licitación Pública Internacional N° 02/2000 para la Precalificación de Empresas Acuñadoras de Monedas de acuerdo a los requerimientos del Anexo 2.

Artículo 3.- Autorizar la ampliación del plazo para la presentación de documentos para

la preselección de empresas especializadas en acuñación de monedas hasta el 30 de agosto de 2000, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 02/2000.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de julio de 2000

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.